

RESOLUCIÓN No. 00002188 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES PARA LA VIGENCIA 2024”

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y ordenanzaes, en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 39 de 2020 y el Decreto Ordenanzal 510 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016 señala que los departamentos que ejerzan el monopolio sobre los alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación.

Que dicha participación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Certificación 005 del 11 de diciembre de 2023, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$165 y \$650, rango con fundamento en el cual, la Administración Tributaria Departamental actualizará la tarifa de la participación en el monopolio sobre el alcohol potable para la vigencia 2024.

Que los valores de este rango se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de 2024, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre de 2023 y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 039 de 2020, *“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, estableció en su artículo 49, lo siguiente:

“ARTÍCULO 49 - TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE: *Fijese como tarifa de la participación económica la suma de ciento sesenta y siete (\$167) por litro de alcohol.*

La tarifa establecida en el presente artículo, se actualizará cada año, a partir del 1° de enero de 2021, con base en la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Dane al 30 de noviembre, y el resultado se aproximará al peso más cercano, con base en la certificación que sobre el particular expida la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre actualización de los rangos, lo anterior, en desarrollo del inciso tercero del artículo 15 de la ley 1816 de 2016.”

RESOLUCIÓN No. 00002188 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES PARA LA VIGENCIA 2024”

Que conforme a lo antes expuesto, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca mediante Resolución 00002304 del 27 de diciembre de 2022, actualizó la tarifa de la participación en el monopolio sobre el alcohol potable para la vigencia 2023, en la suma de **DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200)** por litro de alcohol.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Certificación 005 del 11 de diciembre de 2023, estableció para efectos de la actualización de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable, lo siguiente:

“2. Que para efectos de la actualización de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores, la variación anual del índice de precios al consumidor que deberán aplicar los departamentos para el año 2024, es de diez punto quince por ciento (10.15%).”

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca,

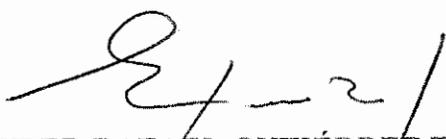
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar el valor de la tarifa de la participación en el monopolio sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores para la vigencia 2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220)**, por litro de alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
Director de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

Proyecto Luis Felipe Del Valle Ramos
Rafael Betancourt González
Avelino José López Hernández
Revisó Carlos Arturo Ballesteros Guzmán
Subdirector de Atención al Contribuyente
Zaira Daniela Guzmán Jaramillo
Subdirectora de Recursos Tributarios
V a B: Henry Wilson Bustos Cabillas
Profesional Especializado
Dirección de Rentas y Gestión Tributaria